

INFORME SECRETARIAL

Le comunico señora Juez que, en el presente asunto, YA SE EFECTUÓ EL EMPLAZAMIENTO al demandado, ALEJANDRO BUSTAMANTE VALENCIA, que EL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUBLICÓ EN DEBIDA FORMA e, igualmente, FUE DIVULGADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, como consta a folios 38 de esta cartilla, hallándose vencido el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. A despacho.

Medellín, 24 de marzo de 2020

YORLADY QUIRAMA G.  
Oficial Mayor



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 004 2019 - 00906 - 00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

SEIS (6) DE JULIO de dos mil veinte

En virtud de la información secretarial que antecede, acorde con lo normado por el artículo 108 de dicho estatuto SE DESIGNA como CURADOR AD LÍTEM del demandado en este juicio -señor ALEJANDRO BUSTAMANTE VALENCIA, - al abogad@ MONICA PINEDA ESTAMPA, quien se localiza en el número telefónico 300 785 3233 y dirección Kl. 43 # 133R 100 of. 822, quien ejerce habitualmente la profesión en este Juzgado y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, acorde al artículo 48 - numeral 7- íbidem. Entéresele del nombramiento por el medio más expedito como lo indica el artículo 49 ídem, dejándose constancia de ello en el expediente, haciéndole saber que debe concurrir inmediatamente a tomar posesión de dicho cargo, el cual es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

A dicho auxiliar se le fija para GASTOS DE CURADURÍA la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) M. L., cuyo pago está a cargo de la PARTE DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOSOCHOA

JUEZ

<b>JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD</b>
CERTIFICO que el anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy _____ de _____ de 2020, DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.
_____ JOSE DAVID AGUDELO CALLE Secretario

